

deportivo, así como la sustitución de uso de Sistema Local de Servicio Público deportivo a servicio público religioso 543,25 m² en la parcela sita en C/. Eduardo Soler y Pérez, tal y como se grafió en los planos obrantes en el folio 214 del expediente 03001/ 1999/474."

De conformidad con el artículo 59.2 de la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 8 de marzo de 2004.- El secretario, Pedro García Rabasa.

5824

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Area de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

*Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre
cambio de uso realizada por Sebastián Benítez Ramón.*

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 27 de febrero de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto la solicitud de cambio de uso realizada por D. Sebastián Benítez Ramón y de conformidad con la solicitud efectuada por la comunidad de propietarios Maestro Rodrigo en fecha 9 de julio de 2003 y de conformidad con el artículo 58.4 de la ley 6/94, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística y demás preceptos concordantes; vistos los informes emitidos por la Dirección General de Régimen Económico de la Conselleria de Cultura y Educación, por el Servicio de Planeamiento y por la Fundación Deportiva Municipal; y previo dictamen de la comisión informativa de Urbanismo, Vivienda y Grandes Proyectos, se acuerda:

Aprobar la sustitución del uso de servicio público religioso (SP-6) 543,25 m² previsto por el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia para el solar de la calle Eduardo Soler y Pérez, nº 10, por otro igualmente dotacional público cual es el de Sistema Local de Servicio Público